

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1897

VISTO:

La necesidad de preservar y transmitir la historia y cultura de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que nuestra ciudad y región es rica en expresiones del pasado, del presente y del futuro,

Que la historia de Firmat, sus instituciones, lugares, organizaciones, edificios y muchas otras cuestiones que generan interés, pueden transmitirse a sus ciudadanos y ciudadanas, como también eventuales visitantes y turistas.

Que es de suma importancia transmitir nuestro acervo histórico, cultural, nuestra riqueza autóctona y nuestro patrimonio urbano entre los propios habitantes y bienaventurados visitantes,

Que la valorización de este contenido, cobrará el verdadero significado a partir de un método o sistema digital que permita acceder a la historia y dar conocimiento de hechos, lugares, edificios, etc., que son parte de nuestra ciudad y que son merecedores de un lugar en la faz histórica, social y productiva de nuestra ciudadanía,

Que los edificios declarados de interés, no solo organizan el espacio exterior del área urbana y crean la morfología de nuestra ciudad, destacando su relación con el entorno inmediato, el denominado “espacio público urbano”, sino que también, son parte de nuestra propia idiosincrasia, es decir, aquello que moldea nuestro comportamiento, actitudes particulares, propias de un individuo, como también de un grupo o colectivo humano.

Que, por rutina o costumbre, creemos que conocemos determinado edificio, lugar o pieza urbana, aunque, en muchas ocasiones, desconocemos su formación, su contenido, su evolución histórica,

Que, para la preservación de la historia y cultura del ámbito local, es necesario contribuir a la identificación con nuestro pasado. Muchas cuestiones declaradas de interés configuran un hito ejemplar en diversas disciplinas, ya sea por sus características naturales, revestir alguna condición especial con evidente y reconocido merecimiento de distinción,

Que la Comisión Municipal de Defensa del Patrimonio Histórico Cultural creada a través de la ordenanza 1273/06 proponen periódicamente en nuestra ciudad, la declaratoria de interés, de edificios y espacios inmuebles, cuya importancia reside en su relevancia arquitectónica, histórica, naturaleza y cultural como aquella que es necesaria preservar.

Que a partir del trabajo de la Comisión Municipal de Defensa del Patrimonio Histórico Cultural, existe una digitalización sobre la historia de edificios, lugares, etc., declarados de interés cultural y social de nuestra ciudad, resultando ésta relevante por su valor auténtico y arquitectónico; o por su emplazamiento y valor natural.

Que se piensa que este material digitalizado, donde se encuentra toda la información necesaria para ser cargada en cada punto histórico, y se pueda acceder a ella, a través de los dispositivos inteligentes que permita conocer sobre información de los lugares y crear un programa de circuitos históricos culturales, con fines turísticos y pedagógicos.

Que resulta interesante implementar una política de defensa y transmisión del patrimonio urbano, arquitectónico e histórico de la ciudad, pensando en un circuito turístico integrado de los diferentes puntos destacados párrafos anteriores, promoviendo la estimulación y el conocimiento de los mismos, promocionando los puntos históricos a través de un sistema de recorrido sencillo, y de acceso gratuito.

Que el “Museo de Firmat, Nelson Atilio Real”, es un reservorio de toda la historia de nuestra ciudad, logrados a partir de donaciones de todos y todas las Firmatenses, fuente de consulta central para todas las cuestiones inherentes a la historia de nuestra localidad.

Que el museo de nuestra ciudad alberga una gran cantidad de elementos de nuestra historia, con un valor sentimental incalculable.

Que los ciudadanos de Firmat valoran y agradecen a quienes en una laboriosa tarea trabajaron para crear el Museo de Firmat, recopilando y restaurando nuestra historia para ponerla a disposición de todos y todas;

Que la variedad de los relatos puede contemplar desde el "Teatro Cine Verdi"; la "Fuente de los Españoles"; "Club Social"; "Arboleda de Palos Borrachos del Bv. Colon", como también los espacios declarados naturales como el parque Carlota Joubin.

Que también la Cultura de Firmat se plasma en aquello que resulta intangible, como eventos culturales, debidamente declarados de interés por el Concejo Municipal y el DEM, y de reconocimiento especial por parte de la ciudadanía e instituciones tradicionalistas, entre algunas.

Que la organización de un programa de circuito turístico cultural, en conjunto a la tecnología QR, sería un gran aporte para contar la historia de los espacios mencionados con anterioridad, además de monumentos públicos y paseos, para que a través de un escaneo del código QR la ciudadanía pueda acceder a su historia desde distintos dispositivos móviles.

Que el acceso a los códigos QR es muy simple, ya que requiere del uso de un teléfono celular con cámara, y en algunos dispositivos es necesaria la descarga de una aplicación para leer los códigos (que es gratuita sin importar el modelo de teléfono), además del acceso a internet.

Que una vez instalado el programa correspondiente para leer los códigos QR, el ciudadano tendrá acceso a la información que se encuentre disponible y que considere necesaria.

Que además, por otro lado, el diseño de los módulos (códigos QR) del mismo posee un bajo costo, ya que pueden ser fabricados con materiales reciclados, garantizando el medio ambiente santafesino y evitando el uso exclusivo del papel.

Que en los últimos días, el Secretario de Turismo, Alejandro Grandinetti, visito nuestra ciudad y en su paso propuso desarrollar políticas de estado que fortalezcan al sector.

Que es de destacar, la aplicación de dicho programa es una herramienta fundamental para fomentar las actividades culturales y turísticas que ofrece la ciudad de Firmat, ya que mediante la utilización de los códigos QR las actividades y promociones que se realicen, o la información que se quiera brindar, dará un valor agregado a los servicios informativos, posesionándonos como una "ciudad digital".

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º. ESTABLECIMIENTO. Establécese con carácter permanente, los Circuitos Turísticos Históricos Culturales del Municipio de Firmat.

ARTICULO 2º. OBJETO. Fomentar las actividades culturales y turísticas que ofrece la ciudad de Firmat, mediante la utilización de los códigos QR proporcionando información la cual, dará un valor agregado a los servicios informativos ya existentes, estimulando el conocimiento de los mismos a través de un sistema de acceso gratuito y sencillo, posicionándonos como una “ciudad de acceso digital”.

ARTICULO 3º. CONFORMACIÓN. El circuito histórico-cultural de la Municipalidad de Firmat se conformará de todos los espacios y edificios públicos y privados, monumentos, paseos y todo aquello cuya importancia resida en su relevancia arquitectónica, histórica, natural y cultural como aquella que es necesaria preservar y transmitir.

Debidamente declarados de interés por Ordenanza Municipal o Decreto de Intendencia.-

ARTICULO 5º. SOBRE LO INTANGIBLE. Aquellos eventos culturales declarados de interés que no tengan un espacio o edificio definido, el DEM asegurará la información en un sitio designado, preferentemente donde se lleven adelante, donde las personas puedan consultar su información.-

ARTICULO 6º. AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El D. E. M. designará La autoridad de aplicación que considere pertinente. Debiendo encargarse de llevar adelante el relevamiento y carga de datos al

circuito turístico histórico cultural del Municipio de Firmat, consultando permanentemente con la Comisión Municipal de Defensa del Patrimonio Histórico Cultural y el Museo de Firmat, "Nelson Atilio Real".-

ARTICULO 7º. DE SU UTILIDAD. Se confeccionará paseos diagramados, de acceso libre y gratuito para su consulta. Comprendido dentro del distrito Firmat y región próxima si fuese necesario, otorgando un reconocimiento de Punto Histórico-Cultural.

ARTICULO 8º. DE SU ACTUALIZACIÓN. Los mismos contemplarán un programa preestablecido que se irán actualizando periódicamente, y contendrán puntos de nuestro acervo histórico – cultural; nuestra riqueza autóctona y nuestro patrimonio urbano.

El D. E. M. podrán anexar y ampliar el Circuito Histórico Cultural con aquellos espacios, monumentos, paseos y eventos culturales que estime oportuno, habiéndose consultado con la Comisión Municipal de Defensa del Patrimonio Histórico Cultural y el Museo de Firmat, "Nelson Atilio Real".

ARTICULO 9º. DEL SISTEMA. Se desarrollarán Códigos QR, para dispositivos móviles, en los cuales se encontrará toda la información del punto histórico cultural que se informa. La misma será de consulta libre y gratuita.

ARTICULO 10°. DE SU DIFUSIÓN. Se elaborarán campañas informativas, que contenga los puntos a visitar, como también una breve reseña de nuestra ciudad.

ARTICULO 11°. DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. Invítese a todas las instituciones educativas a hacer uso de este sistema, como método educativo y cultural de nuestro acervo local.

ARTICULO 12°. DE LOS CONVENIOS. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con actores, instituciones, empresas, u organismos públicos y privados, locales y regionales, a los fines de establecer puntos históricos fuera de la ciudad cuando se considere necesario.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios con organismos públicos y privados a los fines de dar cumplimiento a la presente Ordenanza. –

ARTICULO 13°: Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDOS.-